



## ANEXO 10b

**DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA 2018 (S202), EJERCICIO FISCAL 2018, DIRIGIDA A LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL**

La presente información fue difundida a los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad/Instancias Ejecutoras, durante la convocatoria de Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica, Premio Nacional de Calidad en Salud o Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, otorgados por el Programa Calidad en la Atención Médica y es de carácter informativo para los integrantes del Comité de Contraloría Social.

Se hace resaltar que la información proporcionada a los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad/Instancias Ejecutoras, se realiza mediante la página web [http://calidad.salud.gob.mx/site/calidad/calidad\\_salud.html](http://calidad.salud.gob.mx/site/calidad/calidad_salud.html) y/o a través de correo electrónico la información referente a los Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica, Premio Nacional de Calidad en Salud y Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua en el ejercicio fiscal 2018 la siguiente información<sup>1</sup>:

- a) Los Subsidios del Programa están **dirigidos** a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- b) La **Población objetivo** son los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que participan en las convocatorias anuales del Programa.

---

<sup>1</sup> Apartado 4.1, 4.3, 4.5.1, 4.5.2, 4.6.2 y 8.2 de las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017).



- c) **Criterios y Requisitos de elegibilidad.** Con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de los servicios, con énfasis en los temas de salud prioritarios, en los establecimientos definidos en la población objetivo del Programa, se otorgará Subsidio para el desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica, a través de Proyectos de Gestión en Red, así como de Proyectos de Investigación; en materia de calidad en la atención conforme a los requisitos establecidos en la tabla del apartado 4.6.1 de las Reglas de Operación 2018.
- d) **Padrón de Beneficiarios.** La construcción del Padrón de Beneficiarios del Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.
- e) Los **montos** de los apoyos para los establecimientos ganadores de Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica, vienen descritos en los apartados 4.5.2 y 4.6.2 “Características de los subsidios” de las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2018.

## **Derechos y obligaciones para Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica <sup>2</sup>**

Los Establecimientos de Atención Médica y Jurisdicciones Sanitarias, Regiones, Delegaciones o su equivalente definidos en la población objetivo, tienen los siguientes derechos:

- Recibir la asesoría técnica de la DGCEs, para la elaboración de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica.
- Conocer la información del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Recibir un trato respetuoso, oportuno y equitativo.

Así como las siguientes obligaciones:

---

<sup>2</sup> Apartado 4.5.3 de las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2018



- Proporcionar la información que se les requiera conforme a estas Reglas de Operación.
- Solicitar el Subsidio única y exclusivamente para los bienes y/o servicios, insumos y equipamiento, que contribuyan de manera directa al logro del objetivo de cada proyecto, por lo que se deberá justificar, el uso que se le dará a cada uno y de qué forma contribuirá al desarrollo del mismo, evitando la compra de bienes innecesarios.
- Ejercer los recursos que, en su caso, les sean asignados, exclusivamente para los fines y tipo de apoyo para los que fueron solicitados, en apego a la solicitud de bienes realizada en cada proyecto, así como al Anexo Técnico que acompañe al Convenio en su caso, Bases de Colaboración que al efecto se suscriban. Por lo que no existe posibilidad de cambio de los bienes y/o servicios a adquirir con respecto a los solicitados en el proyecto original. En caso de que los beneficiarios incumplan con sus obligaciones, éstos deberán reintegrar el recurso asignado a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Presentar los informes de avance técnicos y financieros que solicite la Secretaría de Salud, de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 10 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, cuya información permita conocer el avance en la implementación del proyecto y el ejercicio del recurso en congruencia con el objeto del proyecto; vía correo institucional a la dirección electrónica: [procam.dgces@salud.gob.mx](mailto:procam.dgces@salud.gob.mx) y por mensajería a la DGCEs ubicada en Homero 213, Piso 12, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los formatos establecidos para dicho fin, asimismo, se deberá enviar el informe final de la evaluación externa que mida el impacto del proyecto y evidencie el cumplimiento de los objetivos del proyecto financiado, a más tardar 30 días hábiles al término del proyecto, en apego a los criterios establecidos en el Anexo 11.4.3. de las presentes Reglas de Operación. Dicha información será analizada por la DGCEs y en caso de que se tengan observaciones se hará de conocimiento a la Entidad Federativa o Institución solicitando las aclaraciones correspondientes.
- Se deberá asignar de manera obligatoria el 3.3% del monto total asignado para cada proyecto de gestión y el 10% del monto total asignado a cada proyecto de investigación, a fin de llevar a cabo una evaluación externa para cada proyecto que mida el impacto del mismo y evidencie el cumplimiento de los objetivos del proyecto financiado; se tendrá la libertad de elegir la institución académica o en su caso una consultora externa para realizar dicha evaluación, misma que deberá estar constituida conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tener al menos dos años de experiencia comprobables en el tema de calidad, además de presentar una declaración de no

conflicto de intereses; por lo que se deberá anexar al informe de la evaluación externa la documentación necesaria que avale el cumplimiento de dichos requisitos. Él o la Responsable Estatal o Institucional de Calidad deberá concentrar y enviar los informes de evaluación externa de cada proyecto financiado en impreso y electrónico a la DGCES, a más tardar 30 días hábiles al término del proyecto.

- Otorgar todas las facilidades a la DGCES, para ejecutar las visitas que la misma determine para verificar la aplicación de los recursos y cumplimiento de metas.
- Difundir al interior de la Entidad Federativa o Institución el o los proyectos subsidiados y los resultados del mismo, así como enviar evidencia de dicha difusión a la DGCES.
- Presentar los resultados totales o parciales de la implementación del o los proyectos subsidiados el año inmediato anterior en la Entidad Federativa o Institución, mediante un cartel en el Foro Nacional e Internacional de Calidad en Salud organizado por la DGCES.

## **Derechos y Obligaciones para el Premio Nacional de Calidad<sup>3</sup>**

### **Derechos:**

- Recibir la asesoría técnica de la DGCES, para su participación en el Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua;
- Conocer la información del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y
- Recibir un trato respetuoso, oportuno y equitativo.

### **Obligaciones:**

- Proporcionar la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas de Operación.
- Aplicar el subsidio recibido por el Programa para el Premio Nacional a la Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, exclusivamente a la adquisición de bienes, insumos, o equipamiento, que contribuyan a la mejora de la calidad, por lo que se deberá justificar el uso en beneficio de la mejora prevista.
- Ejercer los recursos que, en su caso les sean asignados, exclusivamente a la adquisición de bienes, insumos o equipamiento que contribuyan a la mejora de la calidad de acuerdo con el Anexo Técnico que acompaña al Convenio o, en su caso, Bases de Colaboración que al efecto se suscriban. En caso

---

<sup>3</sup> Apartado 4.6.3 de las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2018



de que los beneficiarios incumplan con sus obligaciones, éstos deberán reintegrar el recurso asignado a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Con el propósito de impulsar y así incrementar el número de Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, que se administran a través de un Modelo de Gestión de Calidad en Salud; los establecimientos ganadores del Premio Nacional de Calidad en Salud, teniendo como base el subsidio recibido, destinarán del monto obtenido por el reconocimiento, una cantidad máxima de hasta el 10% del total para que realicen la capacitación para la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud en coordinación con la DGCES, en al menos cinco Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, preferentemente aquellas que se encuentren en su ámbito de influencia geográfica, con la finalidad de que se multiplique el conocimiento en la gestión de la calidad.
- Presentar los informes de avance financiero que solicite la DGCES, de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 10 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, cuya información permita conocer el avance en el ejercicio del recurso, informándolo; vía correo institucional a la dirección electrónica: premio.nacional@salud.gob.mx y por mensajería a la DGCES ubicada en Homero 213, Piso 12, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación, Miguel Hidalgo, Ciudad de México., en los formatos establecidos para dicho fin (Anexo 11.4.2. de estas Reglas de Operación). La información será analizada por la DGCES y en caso de que se tengan observaciones se hará de conocimiento a la Entidad Federativa o Institución solicitando las aclaraciones correspondientes.
- Otorgar todas las facilidades a la DGCES, para ejecutar las visitas que la misma determine para verificar la aplicación de los recursos y cumplimiento de los compromisos asumidos por los establecimientos ganadores del Premio Nacional de Calidad en Salud, referentes a la capacitación, y aquellas que fueran necesarias para verificar la aplicación de los recursos.
- Difundir al interior de la Entidad Federativa o Institución los resultados de los establecimientos ganadores del Premio Nacional de Calidad en Salud y/o del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, así como enviar evidencia de dicha difusión a la DGCES a más tardar 30 días hábiles posteriores a la notificación de resultados.



## **Notificación de Resultados<sup>4</sup>**

Una vez dictaminado por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, se notificarán los resultados por escrito a los y las Titulares de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o de las instituciones coordinadas sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que hayan resultado beneficiados con el Subsidio, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la sesión de Dictamen del Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad.

## **Transferencia de Recursos**

Una vez que el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, avaló el dictamen de los proyectos sujetos a Financiamiento por el Programa, la Secretaría de Salud transfirió la suma de los montos asignados a los beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.1. Transferencia de Recursos de las Reglas de Operación 2018.

## **Medio Institucional de Quejas y Denuncias, opiniones, sugerencias o felicitaciones**

El medio institucional para presentar quejas, denuncias, opiniones, sugerencias o felicitaciones de la ciudadanía en relación a los apoyos, serán captadas a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1685, piso 10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal

---

<sup>4</sup> Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018, apartado 4.5.5.4. y 4.6.5.3.



01020, México, Ciudad de México, vía personal, escrita o a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública con las siguientes opciones:

- En línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>
- Vía telefónica: En el interior de la Republica al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164.
- Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- Vía correspondencia: Envío de escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2, Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

Los encargados del envío de las quejas, denuncias, opiniones, sugerencias o felicitaciones y del seguimiento, serán los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad/Instancias Ejecutoras, así como de mantener informados a los integrantes del Comité de Contraloría Social, sobre el seguimiento de las mismas.

Los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad/Instancias Ejecutoras darán a conocer a integrantes de los Comités de Contraloría Social el día de la impartición de la capacitación para realizar las funciones de Contraloría Social, los canales de comunicación para el seguimiento de las quejas, denuncias, opiniones, sugerencias o felicitaciones de la ciudadanía, relacionadas con los Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica, Premio Nacional de Calidad en Salud y Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua en el ejercicio fiscal 2017 y/o 2018.